

# Reporte provincia de Misiones<sup>(\*)</sup>

por MATÍAS JESÚS RÍOS<sup>(\*\*)</sup>

**Sumario:** 1. ASPECTOS GENERALES. A) EL PODER EJECUTIVO. B) EL PODER LEGISLATIVO. C) DERECHOS POLÍTICOS Y RÉGIMEN ELECTORAL. – 2. ELECCIONES 2023. A) ELECCIONES PARA CUBRIR LOS CARGOS DE GOBERNADOR/A Y VICEGOBERNADOR/A DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES (20 CARGOS DE DIPUTADOS/AS). B) PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS (PASO) - ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CUBRIR LOS CARGOS DE PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A DE LA NACIÓN, DIPUTADOS/AS Y SENADORES/AS, PARLAMENTARIOS/AS DEL MERCOSUR A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL. C) ELECCIONES GENERALES.

## 1. Aspectos generales

El Congreso de la Nación en el año 1953, a instancias del proyecto elevado por el Presidente de la Nación Juan Domingo Perón y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 13 y 68, inciso 14, de la Constitución de la Nación Argentina, declaró provincia al territorio nacional de Misiones mediante la Ley 14294, que trajo aparejado el ejercicio del Poder Constituyente Provincial.

El 17 de noviembre de 1954 se sancionó la Primera Constitución de la Provincia de Misiones, asumiendo luego del proceso electoral las primeras autoridades constituidas el 4 de junio de 1955. Luego de iniciada la Revolución Libertadora, depuestas las autoridades provinciales,

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho "a elegir" y a "ser elegido" en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS, ED, 259-812; *La Constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los "votos afirmativos válidamente emitidos": arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOITIA, ED, 289-1019; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, El Derecho Constitucional, Julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en [www.elderechodigital.com.ar](http://www.elderechodigital.com.ar).

(\*) El presente reporte es un avance parcial del estudio *"Elecciones Nacionales y Subnacionales en Argentina 2023 - 40 Años de Democracia"*, llevado adelante por un equipo de expertos que forman parte del Proyecto Red Federal de Estudios Electorales (ReFEE). Director Ejecutivo: Dr. Cristian Altavilla. Coordinador Académico: Dr. Sergio Valenzuela. Coordinadores: Valentín Pidoux, Agustín López Olocco, Gabriel Rodríguez y Lucía Mac Auliffe.

(\*\*) Abogado, Escribano y Procurador egresado de la Universidad Siglo 21, donde se desempeña como Adscripto en la Catedra A Derecho Penal Parte General y la Catedra C Derecho Penal Parte Especial. Maestrando en Derecho Procesal en la misma Casa de Estudios. Estudiante de la Diplomatura en Género y Sociedad y de la Diplomatura en Violencia por razones de Género en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Ha publicado artículos e informes sobre Identidad de Género, Discriminación y discapacidad. Coautor del libro *"La Privacidad y las Nuevas Tecnologías"* (2023 - Hammurabi). Ganador del concurso monográfico del Honorable Senado de la Nación por los 25 años de la reforma constitucional de 1994 en el eje temático "Ministerio Público" (2019).

y derogada<sup>(1)</sup> la Constitución, no fue sino hasta 1958 que se sancionó un nuevo texto constitucional el 21 de abril de ese año.

La Constitución de la Provincia de Misiones de 1958, con algunas pocas enmiendas, es la que rige la vida institucional de la provincia en la actualidad. Se encuentra dividida en dos partes, la primera abocada a los derechos de los habitantes, y la segunda parte, a la regulación de los Poderes Públicos.

### a) El Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo es desempeñado por el Gobernador de la Provincia, y en su defecto por el Vicegobernador elegido al mismo tiempo y por el mismo período que aquel. Son elegidos a simple pluralidad de sufragios y pueden ser reelegidos por un período legal consecutivo (arts. 105, 107 y 110, CP Misiones).

### b) El Poder Legislativo

El Poder Legislativo es ejercido por una Cámara de Representantes elegida directamente por el pueblo; tiene una composición máxima de 40 integrantes (art. 82, CP Misiones). Los/as Diputados/as duran cuatro años en sus funciones y pueden ser reelegidos, renovándose por mitades cada bienio (art. 84, CP Misiones).

Actualmente, la Honorable Cámara de Representantes está compuesta por 40 Diputadas y Diputados<sup>(2)</sup>, renovándose por mitades cada dos años, encontrándose dividida en 7 bloques con representación parlamentaria, a saber: Frente Renovador de la Concordia Social con 27 diputados/as, Partido Agrario y Social Frente de Todos con 1 diputado/a, Tierra Techo y Trabajo con 1 diputado/a, Unión Cívica Radical con 4 diputados/as, Frente Encuentro Popular Agrario con 2 diputados/as, Pro Propuesta Republicana con 4 diputados/as y Activar con 1 diputado/a.

### c) Derechos Políticos y Régimen Electoral

En cuanto los Derechos Políticos y el Régimen Electoral, la carta magna provincial los regula en los artículos 48 y 49, creándose con carácter permanente por este último artículo el Tribunal Electoral, determinándose en él su integración y que tendrá las facultades que la ley le acuerde.

La Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080) - Ley Electoral reglamenta los derechos políticos de los habitantes de la provincia, las funciones y atribuciones del Tribunal Electoral, el Proceso Electoral, pautas para la elección de cargos electivos provinciales, las contravenciones electorales y proclamación de electos.

La Convocatoria a Elecciones para cargos públicos electivos provinciales es efectuada por el Gobernador con no menos de 90 días de anticipación a la fecha fijada, pudiendo los municipios adherir a la convocatoria (arts. 61 y 62, Ley XI - N° 6).

Las elecciones de candidatos/as internas de los Partidos Políticos que pretendan participar en elecciones generales deben ser efectuadas en un plazo no inferior a 50 días de la fecha fijada para los comicios por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

A esos fines, los frentes y alianzas electorales deben solicitar su reconocimiento al Tribunal Electoral para participar, por lo menos 30 días antes de las elecciones internas, acreditando constancia de que el frente o alianza es resuelto por los organismos partidarios competentes en reunión convocada especialmente al efecto, nombre adoptado, plataforma electoral común, constancia de la forma acordada para la integración de las listas de candidatos y la designación de apoderados comunes (art. 63, Ley XI - N° 6).

Es dable resaltar que, el artículo 71 de la Ley Electoral provincial establece la cláusula de equidad electoral al determinar que *"Las listas de candidatos a diputados"*

(1) La Constitución de la Provincia de Misiones de 1954 fue dejada sin efecto mediante la Proclama del 27 de abril de 1956 de la Revolución Libertadora y el Decreto 530/56 del Interventor provincial designado por aquella.

(2) La Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080) estableció, conforme las pautas de la Constitución Provincial, en 40 el número de Diputadas/os, representando a cada una/o a 24.000 habitantes (arts. 155 y 156).

provinciales, concejales y convencionales constituyentes nacionales, provinciales o municipales **deben integrarse de manera intercalada entre ambos géneros, desde el primer candidato titular hasta el último candidato suplente**".

En la provincia de Misiones no se encuentran reguladas las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como a nivel nacional, sino que la elección de candidatos y candidatas para cargos públicos electivos provinciales se efectúa al interior de cada Partido Político conforme las pautas de la Ley XI - N° 6 y las Cartas Orgánicas de cada uno de ellos.

## 2. Elecciones 2023

*a) Elecciones para cubrir los cargos de Gobernador/a y Vicegobernador/a de la provincia de Misiones y la renovación parcial de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones (20 cargos de Diputados/as)*

El Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad, mediante Decreto 2714<sup>(3)</sup> del 25 de diciembre de 2022 convocó a elecciones generales, para el día 7 de mayo de 2023 para los cargos de Gobernador/a, Vicegobernador/a, 20 Diputados/as Titulares, 7 Diputados/a Suplentes.

En uso de sus atribuciones, el Tribunal Electoral, mediante Acuerdo Extraordinario N° 1147, del 29 de diciembre de 2022, aprobó el Cronograma Electoral para el desarrollo de los Comicios, y posteriormente, en virtud del artículo 3° del Decreto 2714/22, mediante Acuerdo N° 1153 se tuvieron por convocadas las elecciones en los 78 municipios de la provincia de Misiones, a los cargos de Intendentes, Concejales y Convencionales Constituyentes.

El Tribunal Electoral oficializó 8 listas de candidatas y candidatas a cargos electivos provinciales, siendo un dato no menor que en la categoría Gobernador/a y Vicegobernador hubo equidad de género en la representación política, es decir que la mitad de esas listas fue encabezada por mujeres y la otra mitad por varones.

En cuanto a los/as electores/as, se encontraban habilitados para emitir su voto 979.882 personas, haciéndolo solo el 71,03%, es decir 695.983 personas. El voto en blanco tuvo una presencia ínfima, ubicándose en un 4,33% en el caso de la elección de Gobernador/a y Vicegobernador/a, y en un 5,8% en el caso de Diputados y Diputadas<sup>(4)</sup>.

La lista más votada para el cargo de Gobernador y Vicegobernador fue la del Frente Renovador de la Concordia Social, partido que conduce los destinos de la provincia desde 1999, obteniendo el 61,4% de los votos válidos emitidos, y por el que fueron proclamados ganadores el Lic. Hugo Mario Pasalaqua<sup>(5)</sup> como Gobernador y al Dr. Lucas Ramón Romero Spinelli<sup>(6)</sup> como Vicegobernador, cargos que asumirán el próximo 10 de diciembre.

Es dable destacar, que el Gobierno de la provincia de Misiones mantiene buenas relaciones con los partidos políticos a nivel nacional coordinando con quien ejerza el Poder Ejecutivo Nacional en resguardo de los intereses provinciales y de sostener la gobernabilidad en ambos órdenes. Sin embargo, en las elecciones nacionales el Frente Renovador de la Concordia Social acuerda con alianzas del Partido Justicialista, en este año 2023 con Unión Por la Patria, acompañando la fórmula de Presidente/a - Vicepresidente/a y seleccionando los cargos de Diputados/as, Senadores/as y Parlamentarios/as del MERCOSUR en el ámbito del partido provincial, con lo que se garantiza su representatividad en el ámbito nacional.

Por otra parte, el actual gobernador provincial, Dr. Oscar Herrera Ahuad, pese a la buena imagen pública que tiene y a la buena gestión realizada, se vio impedido de

(3) Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, Año LXV, N° 15779 del 26 de diciembre de 2022.

(4) Los resultados de las Elecciones Generales de la provincia de Misiones fueron obtenidos de los Acuerdos N° 1166 - Escrutinio Definitivo y N° 1167 - Adjudicación de Bancas, ambos del Tribunal Electoral. Recuperados de <https://www.electoralmisiones.gov.ar/elecciones-generales-2023-7-de-mayo/>.

(5) Ostentó el cargo de Diputado Provincial en el período 10/12/2009 - 10/12/2011, posteriormente fue electo Vicegobernador para el período 10/12/2011 - 10/12/2015 y Gobernador para el período 10/12/2015 - 10/12/2019. Finalmente, fue elegido Diputado Provincial para el período 10/12/2019 - 10/12/2023, cargo que ostenta en la actualidad y Vicepresidente I de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Misiones.

(6) Fue elegido Diputado Provincial para el período 10/12/2019 - 10/12/2023, cargo que aun ostenta.

presentarse a la reelección del cargo que actualmente ostenta en virtud del artículo 110 de la Constitución de la Provincia de Misiones debido a que ocupó los cargos de Vicegobernador y Gobernador en dos períodos consecutivos. Por ello, se presentó como candidato a Diputado Provincial, cargo que asumirá el próximo 10 de diciembre de 2023, por el término de cuatro años.

Cuadro N° 1

GOBERNADOR (GENERALES)				
Candidato	Partido	Alianza	N° Votos	% Votos
PERIE JULIA ARGENTINA	Frente Amplio		11.726	1,7
ARJOL MARTÍN ALFREDO	Frente Juntos por el Cambio		175.759	25,42
LENGUAZA PABLO ISAAC	Frente La Fuerza de Todos		31.952	4,62
PASSALACQUA HUGO MARIO	Frente Renovador de la Concordia		424.533	61,4
ALVARENGA NINFA ZUNILDA	Partido de Integración y Militancia		3.394	0,49
VILLANUEVA LORENZA VIRGINIA	Partido Obrero		8.014	1,16
PELINSKI JORGE RAMÓN	Partido Demócrata		3.041	0,44
MANGONE DÉBORA SOLANGE	Por la Vida y los Valores		3.065	0,44
EN BLANCO			29.917	4,33
<b>TOTALES</b>			<b>691.401</b>	<b>100</b>

Fuente: Acta Acuerdo 1166 (13/05/2023) del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones que declaró la validez de las elecciones provinciales y aprobó el escrutinio definitivo.

En cuanto a los cargos de Diputados/as, el oficialismo provincial, representado por el Frente Renovador de la Concordia Social logró obtener 14 bancas, configurando nuevamente el Bloque de la Mayoría con 25 diputados/as en total hasta las próximas elecciones de medio término en 2025, lo que les permite tener quórum propio para sesionar.

Los restantes escaños se repartieron de la siguiente manera: Juntos por el Cambio obtuvo 5 bancas, y el Frente la Fuerza de Todos, 1 banca.

Finalmente, cabe resaltar que fueron elegidos/as 11 diputados y 9 diputadas para el período 10/12/2023 - 10/12/2027.

Cuadro N° 2 - Resultados electorales renovación parcial

LEGISLATURA				
Partido	Alianza	N° Votos	% Votos	BANCAS
Frente Amplio		11.839	1,82	0
Frente Juntos por el Cambio		159.011	24,43	5
Frente La Fuerza de Todos		32.196	4,95	1
Frente Renovador de la Concordia		429.961	66,05	14
Partido de Integración y Militancia		3.495	0,54	0
Partido Obrero		8.159	1,25	0
Partido Demócrata		3.147	0,48	0
Por la Vida y los Valores		3.147	0,48	0
<b>TOTAL</b>		<b>650.955</b>	<b>100</b>	<b>20</b>

Fuente: Acta Acuerdo 1166 (13/05/2023) del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones que declaró la validez de las elecciones provinciales y aprobó el escrutinio definitivo.

Composición actual de la Legislatura misionera			
Partido	Alianza	BANCAS	%
Frente Renovador de la Concordia Social		14	
Frente Juntos por el Cambio		5	
Frente La Fuerza de Todos		1	
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	

Fuente: Acta Acuerdo 1166 (13/05/2023) del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones que declaró la validez de las elecciones provinciales y aprobó el escrutinio definitivo.

*b) Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) - Elección de Candidatos a cubrir los cargos de Presidente/a y Vicepresidente/a de la Nación, Diputados/as y Senadores/as, Parlamentarios/as del MERCOSUR a Nivel Nacional y Regional*

El Poder Ejecutivo Nacional convocó a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)<sup>(7)</sup> mediante el Decreto 237 del 27 de abril de 2023<sup>(8)</sup>, a desarrollarse el día 13 de agosto de 2023.

Conforme el Anexo I de esa norma, al Distrito Misiones debía elegir, además de los candidatos/as a Presidente/a y Vicepresidente/a de la Nación y 19 Parlamentarios/as del MERCOSUR (D.N.) y 19 suplentes, cuatro (4) Diputados o Diputadas nacionales y tres (3) suplentes y un (1) Parlamentario o Parlamentaria del MERCOSUR (D.R.) y dos (2) suplentes.

En la elección de candidatos/as a Presidente/a y Vicepresidente/a de la Nación hubo una participación del electorado del 66,30%<sup>(9)</sup> y 4,60%<sup>(10)</sup> de los votos emitidos en esta categoría fueron en blanco<sup>(11)</sup>.

En el distrito, tres partidos políticos representaron el 89,14% de los votos emitidos, quedando en primer lugar La Libertad Avanza, que proponía a Javier Gerardo Milei y Victoria Villarruel, con el 43,03%, seguido por Unión por la Patria que reunió el 27,15% de los votos quedando en primer lugar en este caso la lista A - Celeste y Blanca que proponía a Sergio Tomás Massa y Agustín Rossi, que obtuvieron 175.370 votos, y finalmente Juntos por el Cambio alcanzó el 18,97% de los votos, quedando en primer lugar la lista B - La Fuerza del Cambio, que proponía a Patricia Bullrich y Luis Petri, quienes obtuvieron 122.528 votos.

Respecto a la elección de candidatos/as a Diputados/as Nacionales, el Frente Renovador para la Concordia - Innovación Federal Lista A - Roja, Azul y Blanca que acompañaba la lista de Unión por la Patria A - Celeste y Blanca para los cargos de Presidente/a y Vicepresidente/a obtuvo el 23,71% de los votos, mientras que el Frente Juntos por el Cambio obtuvo el 19,12%, quedando en primer lugar la lista B - La Fuerza del Cambio con 76.118 votos y el Partido Agrario y Social con el 3,44% de los votos.

En cuanto a la elección de candidatos/as a Senadores/as Nacionales, el Frente Renovador para la Concordia - Innovación Federal Lista A - Roja, Azul y Blanca que acompañaba la lista de Unión por la Patria A - Celeste y Blanca para los cargos de Presidente/a y Vicepresidente/a obtuvo el 23,84%, mientras que el Frente Juntos por el Cambio obtuvo el 19,29%, y el Partido Agrario y Social, el 3,36% de los votos.

En ambas categorías en el distrito solo estas tres propuestas superaron el piso del 1,5% de los votos requeridos para participar de las Elecciones Generales que establece la Ley 26571, debiendo destacarse que una cuarta opción cosechó el 50% de los votos válidamente emitidos, puesto que 305.943 electores en la primera y 304.602 en la segunda, votaron en blanco.

Finalmente, en la categoría de Parlamentarios/as del MERCOSUR la situación fue disímil. En cuanto a los/as candidatos/as por el Distrito Nacional, el voto en blanco solo configuró el 8,91% de los votos emitidos, quedando en primer lugar La Libertad Avanza con el 41,20% de los votos, en segundo lugar, Unión por la Patria Lista A Celeste y Blanca con el 25,32%, y finalmente Juntos por el Cambio con el 18,48% de los votos, siendo la lista más votada del frente la B - La Fuerza del Cambio.

En cambio, para la elección de candidatos/as por el Distrito Regional, el voto en blanco representó el 50,59%, quedando en primer lugar el Frente Renovador de la Concordia - Innovación Federal que acompañaba la lista de Unión por la Patria con el 23,66% de los votos,

(7) Las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias fueron instauradas mediante Ley 26571, construida con la activa participación de todos los partidos políticos de la República Argentina y aprobada con un gran consenso de las fuerzas políticas con representación parlamentarias, con el fin de que el electorado pueda participar de la elección de candidatos/as, sean afiliados o no, y de esta manera democratizar y transparentar la elección de candidatos/as a participar en elecciones generales.

(8) Publicado en el Boletín Oficial de la Nación N° 35159 del 28 de abril de 2023.

(9) Participaron 651.877 electores de los 983.093 habilitados.

(10) 30.010 votos en blancos.

(11) Los datos fueron obtenidos de la página <https://resultados.gob.ar/>.

seguido por Juntos por el Cambio con el 19%, siendo la lista más votada la B - La Fuerza del Cambio, y finalmente el Partido Agrario y Social que obtuvo el 3,37% de los votos.

*c) Elecciones Generales*

El 22 de octubre de 2023 se celebraron las Elecciones Generales, conforme el artículo 2° del Decreto 237/23 del Poder Ejecutivo Nacional, para elegir Presidente/a, Vicepresidente/a, 4 Diputados/as, 3 Senadores/as, 1 Parlamentario del MERCOSUR Distrito Regional y 1 Parlamentario del MERCOSUR Distrito Nacional.

Los Partidos Políticos que obtuvieron, al menos, el 1,5% de los votos válidamente emitidos en las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias participaron en los comicios generales.

Para los cargos de Presidente/a y Vicepresidente/a hubo una participación del 76,28% de las personas habilitadas para votar, emitiéndose 725.480 votos afirmativos (96,64%) y tan solo 20.570 voto en blanco (2,74%). Al igual que en las PASO, La Libertad Avanza que postulaba a Javier Gerardo Milei - Victoria Villarruel obtuvo el 42,12%; Unión por la Patria que postulaba a Sergio Tomás Massa - Agustín Rossi el 37,91%; Juntos por el Cambio que postulaba a Patricia Bullrich - Luis Petri obtuvo el 14,44%; Hacemos por Nuestros País que postulaba a Juan Schiaretti - Florencio Randazzo obtuvo el 4,13%, y el Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad que postulaba a Myriam Teresa Bregman - Nicolás Del Caño obtuvo el 1,38%.

Es decir que en esta categoría se mantuvo la tendencia que reflejaron las Primarias Abiertas, hubo un descenso de votos en un 0,91% para La Libertad Avanza y un 4,53% para Juntos por el Cambio, evidenciándose un crecimiento de 10,76% para Unión por la Patria.

En cuanto a la elección de representantes al Congreso de la Nación se mantuvo la tendencia de las PASO. En el caso de Diputados/as Nacionales, el Frente Renovador de la Concordia - Innovación Federal, aliado de Unión por la Patria, obtuvo el 64,90% consiguiendo tres de las cuatro bancas, quedando la restante para Juntos por el Cambio con el 28,26%.

<b>Diputados/as Nacionales Electos</b>				
Partido	Alianza	N° Votos	% Votos	BANCAS
Frente Renovador de la Concordia - Innovación Federal		249.527	64,9	3
Juntos por el Cambio		108.682	28,26	1
Partido Agrario y Social		26.235	6,82	0
<b>TOTAL</b>		<b>384.444</b>	<b>99,98</b>	<b>4</b>

Fuente: Dirección Nacional Electoral – Recuento provisional de resultados. Recuperado el 23/10/2023 de [www.resultados.gob.ar](http://www.resultados.gob.ar).

Por su parte, el Senado de la Nación contará con 2 Senadores del Frente Renovador de la Concordia - Innovación Federal y 1 de Juntos por el Cambio (28,27%).

<b>Senadores/as electos por la provincia de Misiones</b>				
Partido	Alianza	N° Votos	% Votos	BANCAS
Frente Renovador de la Concordia - Innovación Federal		25.0454	65,08	2
Juntos por el Cambio		108.796	28,27	1
Partido Agrario y Social		25.550	6,63	0
<b>TOTAL</b>		<b>384.800</b>	<b>99,98</b>	<b>3</b>

Fuente: Dirección Nacional Electoral – Recuento provisional de resultados. Recuperado el 23/10/2023 de [www.resultados.gob.ar](http://www.resultados.gob.ar).

Finalmente, en cuanto a la elección de Parlamentario/a del Mercosur Distrito Regional, la banca fue obtenida por el Frente Renovador de la Concordia - Innovación Federal, y con respecto a la elección de Parlamentario del MERCOSUR Distrito Nacional, el candidato de La Libertad Avanza obtuvo el 42,56% de los votos, el de Unión por la Patria el 36,85%, el de Juntos por el Cambio el 14,97%, el del Partido Hacemos por Nuestro País obtuvo el 4,12% y el del Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unión el 1,47%, siguiendo la tendencia de las elecciones primarias.

Resultados Provisorios de Elecciones Generales 22 de octubre de 2023.												
	Presidente y Vice		Parlasur Distrito Nacional		Senadores Nacionales (3 bancas)			Diputados Nacionales (4 bancas)			Parlasur Regional	
Unión por la Patria	37.91%	275.062 votos	36.85%	253.465 votos	-	-	-	-	-	-	-	-
La Libertad Avanza	42.12%	305.629 votos	42.56%	292.687 votos	-	-	-	-	-	-	-	-
Juntos por el Cambio	14.44%	104.787 votos	14.97%	102.999 votos	28.27%	108.796 votos	1	28.26%	108.682 votos	1	28.11%	106.701 votos
Hacemos por Nuestro País	4.13%	29.966 votos	4.12%	28.368 votos	-	-	-	-	-	-	-	-
Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	1.38%	10.036 votos	1.47%	10.148 votos	-	-	-	-	-	-	-	-
Frente Renovador de la Concordia - Innovación Federal	-	-	-	-	65.08%	250.454 votos	2	64.90%	249.527 votos	3	65.39%	248.234 votos
Partido Agrario Social	-	-	-	-	6.63%	25.550 votos	0	6.82%	26.235 votos	0	6.49%	24.635 votos

Fuente: Oficial - Dirección Nacional Electoral de la Presidencia de la Nación <https://resultados.gob.ar/elecciones/9/14/1/-1/-1/Misiones>

**VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES**

## Elecciones generales de la provincia de La Rioja<sup>(\*)</sup>

por ENRIQUE STOLLER

**Sumario:** ELECCIONES PROVINCIALES DE 2023. – DATOS ELECTORALES. – RESULTADOS PARA GOBERNADOR. – RESULTADOS PARA LA RENOVACIÓN LEGISLATIVA. – RESULTADOS ELECCIONES DEPARTAMENTALES (MUNICIPALES). – RESULTADOS ELECCIONES GENERALES (NACIONALES).

Las elecciones generales de la provincia de La Rioja de 2023 se llevaron a cabo el domingo 7 de mayo (B.O. Nro. 12.054, 28/04/2023, PDF), con el objetivo de elegir al gobernador y vicegobernador para el período 2023-2027, y a 18 de los 36 legisladores provinciales. También se eligieron 36 convencionales constituyentes, los cuales modificarán la constitución provincial.

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho "a elegir" y a "ser elegido" en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS, ED, 259-812; *La Constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los "votos afirmativos válidamente emitidos": arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, ED, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOITIA, ED, 289; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, El Derecho Constitucional, Julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en [www.elderechodigital.com.ar](http://www.elderechodigital.com.ar).

### Elecciones provinciales de 2023

Elección de Gobernador para el período 2023-2027  
 Elección de: 18 de 36 escaños de la Legislatura provincial  
 Elección de: 36 Convencionales Constituyentes  
 Fecha: Domingo 7 de mayo de 2023 (Elecciones Generales)  
 Tipo: Elección provincial  
 Período: 10 de diciembre 2023 a 10 de diciembre 2027  
 Duración de la campaña: 18 de marzo 2023 a 5 de mayo 2023

### Datos electorales

Habitantes registrados: 302.870 hab.  
 Votantes: 212.898  
 Participación: 70,29%  
 Votos válidos: 196.755  
 Votos en blanco: 13.788  
 Votos nulos: 2.365  
 Total de votos: 212.898 - 100%  
 Votos registrados/Participación: 302.870 - 70,29%

### Resultados para gobernador

- **Ricardo Quintela** - PJ - Frente de Todos  
 Votos: 103.594 - 52,63%  
 Diputados obtenidos: 17  
 - **Felipe Álvarez** - Juntos por el Cambio  
 Votos: 60.827 - 30,92%  
 Diputados obtenidos: 1  
 - **Martín Menem** - La Libertad Avanza  
 Votos: 28.926 - 14,70%  
 Diputados obtenidos: -----  
 - **Carolina Goycochea** - Izquierda Socialista - Frente de Izquierda  
 Votos: 1.671 - 0,85 %  
 Diputados obtenidos: -----  
 - **Cristian Oscar Corzo** - Fuerza Liberal  
 Votos 799 - 0,41 %  
 Diputados obtenidos: -----

(\*) El presente reporte es un avance parcial del estudio "*Elecciones Nacionales y Subnacionales en Argentina 2023 - 40 Años de Democracia*", llevado adelante por un equipo de expertos que forman parte del Proyecto Red Federal de Estudios Electorales (ReFEE). Director Ejecutivo: Dr. Cristian Altavilla. Coordinador Académico: Dr. Sergio Valenzuela. Coordinadores: Valentín Pidoux, Agustín López Olocco, Gabriel Rodríguez y Lucía Mac Auliffe.

Fuente: Fundación Wikimedia - Licencia Creative Commons Atribución - Compartirlgualdad 4.01.